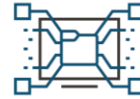




PERÚ

Ministerio  
de Justicia  
y Derechos Humanos



**EJE PENAL**

Programa Mejoramiento de los Servicios  
de Justicia en Materia Penal en el Perú

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



## Resolución de Coordinación Ejecutiva

**Nº 004-2023-PMSJMPP-EJEPENAL**

San Isidro, 13 de enero de 2023

### VISTO:

La Resolución Nº 001-2023-PMSJMPP-EJEPENAL del 11 de enero de 2022, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el numeral 212.1 del artículo 212º del T.U.O. de la Ley Nº 27444, establece; *“Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”*;

Que, por su parte, el numeral 212.2 del artículo 212 del citado dispositivo legal, dispone que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, mediante la Resolución Nº 001-2022-PMSJMPP-EJEPENAL del 11 de enero de 2022, se aprueba la conformación del Comité de Evaluación para el Proceso de Selección (Consultoría Individual) “SERVICIO DE SUPERVISOR DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN PARA EL MINJUSDH PARA LA SUPERVISIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE LA UEP”;

Que, de la Resolución citada en el párrafo precedente, se advierte de un error material en la fecha de la misma, lo cual es necesario rectificar, sin que ello afecte el contenido del acto;

Que, con el visto bueno del Asesor Legal y conforme a las funciones establecidas en el Manual de Operaciones del Programa “Mejoramiento de los Servicios de Justicia en Materia Penal en el Perú (EJEPENAL)”, aprobado mediante Resolución Ministerial Nº 0017-2021-JUS, en la cual se precisa que corresponde al Coordinador Ejecutivo, en su calidad de máxima autoridad ejecutiva y administrativa del Programa; emitir resoluciones y aprobarlas;



### SE RESUELVE:

**Artículo 1º. – RECTIFICAR** el error material incurrido en la Resolución de Coordinación Ejecutiva Nº 001-2023-PMSJMPP-EJEPENAL, de acuerdo con el siguiente detalle:

“Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley Nº 27269, Ley de Firmar y Certificados Digitales, su reglamento y modificatorias. La integridad del documento y autoridad de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>”.



Firmado digitalmente por ROJO  
MANSILLA Daniel Ernesto FAU  
20607706957 soft  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 13.01.2023 17:17:59 -05:00

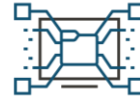
 [mesadepartes@ejepenal.gob.pe](mailto:mesadepartes@ejepenal.gob.pe)  
 Manuel A. Fuentes N°894, Urb. Malibu  
San Isidro





PERÚ

Ministerio  
de Justicia  
y Derechos Humanos



**EJE PENAL**

Programa Mejoramiento de los Servicios  
de Justicia en Materia Penal en el Perú

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

**Dice:**

Fecha de Resolución: 11 de enero de 2022.

**Debe decir:**

Fecha de Resolución: 11 de enero de 2023.

“Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmar y Certificados Digitales, su reglamento y modificatorias. La integridad del documento y autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>”.

## REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Firmado digitalmente por TERAN  
LUDWICK Fabrizio Jorge FAU  
20607706957 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 13.01.2023 22:15:51 -05:00

**FABRIZIO TERAN LUDWICK**  
Coordinador Ejecutivo



Firmado digitalmente por ROJO  
MANSILLA Daniel Ernesto FAU  
20607706957 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 13.01.2023 17:18:11 -05:00

[mesadepartes@ejepenal.gob.pe](mailto:mesadepartes@ejepenal.gob.pe)

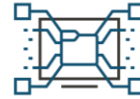
Manuel A. Fuentes N°894, Urb. Malibu  
San Isidro





PERÚ

Ministerio  
de Justicia  
y Derechos Humanos



**EJE PENAL**

Programa Mejoramiento de los Servicios  
de Justicia en Materia Penal en el Perú



## Resolución de Coordinación Ejecutiva

**Nº 001-2023-PMSJMPP-EJEPENAL**

San Isidro, 11 de enero de 2022

### VISTO:

El Memorando Nº 354-2022-PMSJMPP-EJEPENAL-SSI, del 14 de noviembre de 2022 y el Informe Nº 000003-2023-PMSJMPP/ADQ, del 10 de enero de 2023, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo Nº172-2020-EF, se aprueba la operación de endeudamiento externo con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), destinada a financiar parcialmente el Programa "Mejoramiento de los Servicios de Justicia en Materia Penal en el Perú" (EJE PENAL);

Que, con fecha 08 de Julio de 2020, la República del Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) suscribieron el Contrato de Préstamo Nº 4959/OC-PE, Proyecto de "Mejoramiento de los Servicios de Justicia en Materia Penal en el Perú" (EJEPENAL), cuyo objetivo general es la mejora de la gestión del servicio del Sistema de Administración de Justicia Penal, mediante : i) aumento de eficiencia del Sistema de Administración de Justicia Penal a través de Medios Tecnológicos; ii) aumento de la calidad de la investigación criminal; iii) mejoramiento del acceso a los servicios de administración de justicia penal a través de medios tecnológicos;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº0017-2021-JUS, del 27 de enero del 2021, se aprobó el "Manual de Operaciones del Programa (MOP)" de la Unidad Ejecutora 005 (UE): "Programa Mejoramiento de los Servicios de Justicia en Materia Penal en el Perú - PMSJMPP", teniendo como beneficiarios al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (MINJUSDH), el Instituto Nacional Penitenciario (INPE) y el Programa Nacional de Centros Juveniles (PRONACEJ);

Que, mediante Memorandum Nº 354-2022-PMSJMPP-EJEPENAL-SSI, del 14 de noviembre de 2022, el Supervisor (e) de Sistemas de Información del PMSJMPP, remite los Término de Referencia para la contratación de "Supervisor de Tecnologías de la Información para MINJUSDH para la supervisión de sistemas de información de la UEP",, en el marco del Contrato de Préstamo Nº 4959/OC-PE Programa Mejoramiento de los Servicios de Justicia en Materia Penal en el Perú – PMSJMPP

Que, con Informe Nº 000003-2023-PMSJMPP/ADQ, del 10 de enero de 2023, la Especialista en Adquisiciones del PMSJMPP, considera necesario, conformar el Comité de Evaluación para la conducción del Proceso de Selección (Consultoría Individual) "Servicio de Supervisor de Tecnologías de la Información para el MINJUSDH para la supervisión de sistemas de información de la UEP";

"Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley Nº 27269, Ley de Firmar y Certificados Digitales, su reglamento y modificatorias. La integridad del documento y autografía de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>".



Firmado digitalmente por ROJO  
MANSILLA Daniel Ernesto FAU  
20607706957 soft  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 11.01.2023 18:21:05 -05:00

[mesadepartes@ejepenal.gob.pe](mailto:mesadepartes@ejepenal.gob.pe)

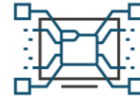
Manuel A. Fuentes N°894, Urb. Malibu  
San Isidro





PERÚ

Ministerio  
de Justicia  
y Derechos Humanos



**EJE PENAL**

Programa Mejoramiento de los Servicios  
de Justicia en Materia Penal en el Perú

Que, de acuerdo a lo establecido en el capítulo 3, numeral 3.3, literal Comités de Selección del Manual de Operaciones, aprobado con Resolución Ministerial N° 0017-2021-JUS, corresponde al Coordinador de la Unidad Ejecutora del PMSJMPP, la designación de los miembros del Comité de Evaluación encargado de conducir los procesos de selección;

Que, el Comité de Evaluación es responsable de llevar a cabo el proceso de selección y emitir la recomendación para la adjudicación del contrato de los procesos;

Que, con el visto bueno del Asesor Legal y conforme a las funciones establecidas en el Manual de Operaciones del Programa “Mejoramiento de los Servicios de Justicia en Materia Penal en el Perú (EJEPENAL)”, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0017-2021-JUS, en la cual se precisa que corresponde al Coordinador Ejecutivo, en su calidad de máxima autoridad ejecutiva y administrativa del Programa; emitir resoluciones y aprobarlas;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.** – **APROBAR** la conformación del Comité de Evaluación para el Proceso de Selección (Consultoría Individual) “SERVICIO DE SUPERVISOR DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN PARA EL MINJUSDH PARA LA SUPERVISIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE LA UEP”.

**Artículo 2°.** - **DESIGNAR** a los integrantes del Comité de Evaluación, los cuales quedan conformados de la siguiente manera:

Miembros Titulares:

- Raúl Abel Alfaro Barrientos– Presidente
- Oscar Maximiliano Schwartz Osorio – Miembro
- Luis Marcelo Villegas Morales – Miembro

Miembros Suplentes:

- Ralph Guido Palomino Gutiérrez– Presidente
- Rosa Inés Ávila Medina – Miembro
- Angélica María Lino Villanueva – Miembro

**Artículo 3°.** - **NOTIFÍQUESE**, la presente Resolución al señor Raúl Abel Alfaro Barrientos, al señor Oscar Maximiliano Schwartz Osorio, al señor Luis Marcelo Villegas Morales, al señor Ralph Guido Palomino Gutiérrez, a la señora Rosa Inés Ávila Medina y a la señora Angélica María Lino Villanueva.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



Firmado digitalmente por TERAN  
LUDWICK Fabrizio Jorge FAU  
20607706957 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 11.01.2023 18:44:29 -05:00

**FABRIZIO TERAN LUDWICK**  
Coordinador Ejecutivo



[mesadepartes@ejepenal.gob.pe](mailto:mesadepartes@ejepenal.gob.pe)



Manuel A. Fuentes N°894, Urb. Malibu  
San Isidro



Banco Interamericano  
de Desarrollo

“Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmar y Certificados Digitales, su reglamento y modificatorias. La integridad del documento y autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>”.



Firmado digitalmente por ROJO  
MANSILLA Daniel Ernesto FAU  
20607706957 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 11.01.2023 18:21:20 -05:00